DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 6 de febrero 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acreditan iniciativas para la implantación de proyectos de libro digital dentro del programa anTICípate.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se regula el programa anTICípate para la implantación de proyectos de libro digital en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 5 de noviembre de 2013).

De acuerdo con el artículo 4 de la citada orden, se han recibido 8 solicitudes de acreditación del cumplimiento de las prescripciones mínimas y condiciones para desarrollar proyectos de libro digital para centros educativos.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la citada orden, el Servicio de Innovación y Orientación Educativa y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte han elaborado un informe conjunto valorando los proyectos presentados, especificando sus puntuaciones y clasificación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 15 de octubre de 2013, y de acuerdo con la propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de iniciativas acreditadas para la implantación de proyectos de libro digital dentro del programa anTICípate, indicando su puntuación y clasificación (anexo I).

Segundo.— Aprobar la relación de iniciativas no acreditadas para la implantación de proyectos de libro digital dentro del programa anTICípate, indicando su puntuación y clasificación (anexo II).

Tercero.— Los centros que opten por participar en el programa anTICípate deberán seleccionar entre las empresas acreditadas con una puntación igual o superior a 350 aquella cuyo proyecto mejor se adapte a sus necesidades y características, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 15 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Cuarto.— Los centros que lleguen a un acuerdo con alguna empresa deberán remitir antes del 1 de julio de 2014 a la Dirección de Política Educativa y Educación Permanente la documentación que se cita en el artículo 8.6 de la citada orden.

Quinto.— Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20140224032

ANEXO I
Relación de iniciativas acreditadas
Programa anTICípate - Solicitudes 2013

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
Servicios Microinformática S.A. (SEMIC MICROMAT)	476	Excelente
ROSETTA PLUS S.L.	415	Destacado
K-TUIN PRO S.L.	394	Adecuado
ASSECO SPAIN S.A.	433	Destacado
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS S.L. (STI)	409	Destacado
RANDOM CENTRO DE INFORMÁTICA S.A.U.	419	Destacado
EVERIS ARAGÓN S.L.U.	470	Excelente

ANEXO II
Relación de iniciativas no acreditadas
Programa anTICípate - Solicitudes 2013

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
E-BOOK PUBLICACIONES S.L.	291	Inadecuado

csv: BOA20140224032